

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

1664 *Publicación modificación retribuciones cargo dedicación parcial.*

Anuncio

Don Pedro Justicia Herrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (Jaén).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el siguiente acuerdo, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2016:

“Por dada cuenta y

Resultando que con fecha 25 de septiembre de 2015 se adoptó acuerdo de dedicación parcial del Primer Teniente de Alcalde al 60 por 100 por realizar las funciones de sustitución del Sr. Alcalde en sus vacaciones y ausencias, por la organización de las fiestas patronales y actividades durante todo el año y por la asunción de las delegaciones conferidas por Resolución del Alcaldía núm. 180/2015, de 15 de junio.

Considerando que se establecieron unas retribuciones brutas mensuales 1.550 € más dos pagas de idéntico importe o lo que corresponda proporcionalmente.

Considerando tras los meses transcurridos en la dedicación del Primer Teniente de Alcalde, se ha considerado conveniente reducir las retribuciones inicialmente asignadas.

Considerando que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, modificando la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 75 bis y 75 ter, regula el Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales y limita el número de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción, dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y con el artículo 13 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento en uso de las atribuciones que legalmente tiene

conferidas,

Acuerda:

Primero.- Establecer la dedicación parcial del Primer Teniente de Alcalde al 60,00 por 100, equivalente a 24 horas/semanales, que se distribuirán por las mañanas, salvo que tenga que atender cuestiones por la tarde, por realizar las funciones de sustitución del Sr. Alcalde en sus vacaciones y ausencias, por la organización de las fiestas patronales y actividades durante todo el año y por la asunción de las delegaciones conferidas por Resolución del Alcaldía núm. 180/2015, de 15 de junio.

Segundo. Establecer, con efectos del día 1 de febrero de 2016, el siguiente régimen retributivo a favor del Primer Teniente de Alcalde, D. Antonio Ramón Díaz Rodríguez, por el desempeño del cargo, en régimen de dedicación parcial, debiendo proceder a su alta en el régimen general de la Seguridad Social, y unas retribuciones brutas mensuales de 1.160,00 € brutos/mensuales, más dos pagas de idéntico importe o lo que corresponda proporcionalmente, en función de los meses de desempeño del cargo, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

En virtud de lo dispuesto en el art. 75.3 de la LBRL, las asistencias a órganos colegiados no serán remuneradas a los Sres./Sras. Concejales/as que desempeñen su Delegación en Régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el B.O. de la Provincial.

Bélmez de la Moraleda, a 09 de Febrero de 2016.- El Alcalde-Presidente, PEDRO JUSTICIA HERRERA.